



**COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR - CPPS**  
**SECRETARIA GENERAL**

---

**DECLARACION DE LA V REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES  
EXTERIORES DE LOS PAISES DE LA COMISION PERMANENTE DEL  
PACIFICO SUR - CPPS**

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia, Chile, Ecuador y Perú se reúnen en Santafé de Bogotá el día 4 de agosto de 1997, con ocasión de la V Reunión de Cancilleres de los Países Miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), a fin de examinar los recientes desarrollos de las actividades de la Comisión, evaluar su gestión y proyectar sus acciones frente a los desafíos del siglo XXI.

Los Ministros destacan las visionarias iniciativas de los países del Pacífico Sudeste expresadas en la Declaración de Santiago de 1952, con la cual proclamaron la histórica decisión de proteger sus recursos naturales marítimos mediante la extensión de sus mares jurisdiccionales hasta una distancia de 200 millas desde las costas, en beneficio de sus pueblos, principio que, por su plena justificación jurídica, social, económica y ambiental, ha sido universalmente aceptado por la comunidad internacional y forma parte del Nuevo Derecho del Mar.

Los Ministros de Relaciones Exteriores enfatizan la importancia de fortalecer la dimensión del desarrollo social dentro de las actividades de la CPPS, dada las implicaciones que éstas tienen sobre el bienestar de los pueblos del Pacífico Sur y su decidido interés en ubicar al ser humano en el centro de las actividades de la Comisión.

En este contexto, los Ministros expresan que, ante las características y requerimientos del Nuevo Derecho del Mar y del actual escenario internacional, es indispensable fortalecer la coordinación y el trabajo conjunto de los países que conforman el Sistema Marítimo del Pacífico Sudeste, mediante la identificación de áreas estratégicas y prioritarias.

Al reafirmar su decidido apoyo político a la Comisión Permanente del Pacífico Sur y expresar su complacencia por los logros alcanzados, los Ministros de Relaciones Exteriores acuerdan las siguientes áreas de trabajo, acciones y mandatos, orientados a reforzar la gestión de la Comisión y revitalizar sus mecanismos institucionales en las proximidades del nuevo milenio.



**COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR - CPPS**  
**SECRETARIA GENERAL**

**Pesca en Alta Mar**

1. Considerando que la CPPS ha constituido durante más de cuatro décadas el marco institucional apropiado y eficaz para la coordinación entre los países ribereños del Pacífico Sudeste de las políticas marítimas regionales, los Ministros reiteran el especial interés de sus países de adoptar medidas para asegurar la conservación de los recursos pesqueros en las áreas de alta mar aledañas a sus respectivas zonas marítimas de 200 millas. Para los efectos de la presente Declaración, el término conservación incluye el uso sostenible de los recursos.
2. Para el debido cumplimiento de este propósito, acuerdan conceder la más alta prioridad a las acciones que sean necesarias realizar entre sus Gobiernos para alcanzar la suscripción, cuanto antes en 1998, de un instrumento internacional que promueva la conservación de los recursos pesqueros existentes en la alta mar del Pacífico Sudeste, con especial referencia a las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, de conformidad con los lineamientos que figuran en el Anexo I de la presente Declaración. Asimismo, instruyen al Grupo de Trabajo de Evaluación y Ordenación Pesquera en el Pacífico Sudeste y de Especies Transzonales y Altamente Migratorios, a elaborar las consideraciones científicas para dicho acuerdo en su próxima reunión prevista para el mes de noviembre de 1997.
3. A los efectos indicados, encargan a la Secretaría General de la CPPS que en coordinación con las Secciones Nacionales, prepare un Proyecto de Acuerdo Marco para la Conservación de los Recursos Pesqueros de la Alta Mar del Pacífico Sudeste, el cual será considerado en la XXIII Reunión Ordinaria de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, programada para el mes de octubre de 1997.
4. Concuerdan también que es necesario fortalecer la capacidad de investigación de los países de la región para mejorar la información de que disponen respecto a los recursos pesqueros existentes en la referida zona de alta mar del Pacífico Sudeste, con especial referencia a las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Instan a la CPPS a adoptar las medidas necesarias para fortalecer la red de información sobre poblaciones de peces transzonales y de las poblaciones de peces altamente migratorios.
5. Los Ministros acuerdan se estudie y se someta a la consideración de la XXIII Reunión Ordinaria de la CPPS, en el marco de sus obligaciones internacionales, la coordinación de sus políticas respecto a la regulación del acceso de los barcos pesqueros a los puertos de los Países Miembros, cuando las actividades que aquellos desarrollen en la alta mar adyacente



**COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR - CPPS**  
**SECRETARIA GENERAL**

afecten adversamente la conservación de las poblaciones de peces transzonales o poblaciones de peces altamente migratorios o se efectúen contraviniendo las medidas de conservación y uso sostenible establecidas para la zona jurisdiccional de las 200 millas.

6. Los Ministros consideran necesario que, dada la importancia de las actividades de la CPPS, la Secretaría General difunda ampliamente las labores que realice en cumplimiento de los mandatos recibidos.

**Actividad Minera en los Fondos Marinos**

7. Los Ministros, teniendo en cuenta la importancia que reviste el tema de la exploración y explotación de los minerales de los fondos marinos y oceánicos más allá de las jurisdicciones nacionales, reafirman la necesidad de que esas actividades se realicen evitando la contaminación del medio marino y los efectos negativos sobre la biodiversidad, con medidas no menos efectivas que las que se aplican para los mismos fines en tierra firme .
8. Los Ministros propician avanzar en el conocimiento de los fondos marinos y la asimilación de nuevas tecnologías al respecto. A tales efectos acuerdan reforzar las capacidades nacionales de los países de la CPPS, en lo que se refiere a la minería oceánica, de conformidad con los objetivos programáticos fundamentales que figuran en el Estatuto de la Secretaría General. Asimismo, asignan a la Secretaría General de la CPPS la tarea de organizar cursos de capacitación en este campo, dirigidos a las entidades que conforman las Secciones Nacionales, y la promoción de programas internacionales destinados a tales fines.
9. Los Ministros encargan a la Secretaría General promover estudios concretos sobre los intereses comunes de los Países Miembros de la CPPS en relación con los fondos marinos.

**Estudio Regional del Fenómeno El Niño (ERFEN)**

10. Los Ministros subrayan la alta prioridad que debe asignarse al estudio de la vigilancia y predicción del Fenómeno El Niño en las tareas de la Comisión y destacan la atención mundial que este fenómeno despierta debido a sus repercusiones en diversas regiones del planeta. Señalan la preocupación existente en los países del Pacífico Sur ante los efectos que sobre la frecuencia y el comportamiento futuro de El Niño se pueden derivar como consecuencia del cambio climático global. Los Ministros,



**COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR - CPPS**  
**SECRETARIA GENERAL**

reconociendo que la variabilidad climática asociada al Fenómeno El Niño tiene un considerable efecto económico, social y ambiental sobre los pueblos del Pacífico Sudeste, reafirman que el Programa Estudio Regional del Fenómeno El Niño (ERFEN) constituye una de las actividades prioritarias de cooperación regional que debe ser fortalecida y apoyada.

11. Expresan, igualmente, su preocupación ante las graves implicaciones económicas, sociales y ambientales que el nuevo evento del Fenómeno El Niño está produciendo en nuestros países, reflejadas, entre otras, en variaciones climáticas, inundaciones, sequías, incendios forestales y desabastecimiento de agua, así como en el comportamiento de la producción pesquera y agrícola.
12. En tal sentido, manifiestan su complacencia por la oportuna realización de la Reunión de Emergencia sobre el Programa Estudio Regional del Fenómeno El Niño (ERFEN), organizado por la CPPS en Lima en julio de 1997. Toman nota con satisfacción de la evaluación realizada en esa reunión sobre las condiciones actuales meteorológicas, oceanográficas y biológico-pesqueras ante la presencia del nuevo evento del Fenómeno El Niño, así como sobre las perspectivas en el corto plazo. Encomiendan a la Secretaría General de la CPPS mantener un estrecho seguimiento sobre la evolución e implicaciones del nuevo evento del Fenómeno El Niño y aprueban, con tal propósito, las acciones contenidas en el Anexo II de la presente Declaración.
13. Los Ministros destacan la conveniencia que el Programa ERFEN refuerce el seguimiento permanente que realizan los países de la región, con la coordinación de la Secretaría General de la CPPS, y continúe desarrollando sus actividades, como está previsto en el Protocolo sobre el Programa ERFEN firmado por los cuatro países en 1992, incluyendo las Reuniones Ordinarias del Comité Científico y dando énfasis a los estudios de predicción de los eventos El Niño y de los efectos socio-económicos resultantes de su ocurrencia. Asimismo, consideran necesario dar la mayor difusión posible a dichas actividades para resaltar la importancia que la CPPS asigna a este tema.

**Estudio de los grandes ecosistemas marinos**

14. En este ámbito de investigación científica, los Ministros declaran que es del todo conveniente apoyar iniciativas de estudio en el marco de la CPPS, que contemplen un enfoque multidisciplinario orientado a un conocimiento integral del ecosistema de la corriente de Humboldt y de ecosistemas adyacentes, por sus efectos, principalmente, en las actividades pesqueras en el largo plazo. Estos estudios tienen como objetivo reducir



**COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR - CPPS**  
**SECRETARIA GENERAL**

la incertidumbre y posibilitar la predicción de las fluctuaciones de los recursos pesqueros.

**Interacción de la Comisión Permanente del Pacífico Sur con los Organismos Económicos de la Cuenca del Pacífico**

15. Los Ministros reafirman las Declaraciones de Viña del Mar, Quito y Lima sobre el interés de la CPPS de vincularse a los organismos económicos de la Cuenca del Pacífico, dentro de los límites de su mandato específico y dando prioridad a los asuntos marítimos y pesqueros, y expresan la necesidad de concretar las gestiones que se han emprendido para relacionar a la CPPS con el Foro del Pacífico Sur.
16. Asimismo, expresan la conveniencia de que la Secretaría General de la CPPS continúe promoviendo la fusión del Comité Consultivo Pesquero Transpacífico (CCPTP) con el Comité Consultivo Pesquero del Pacífico Occidental (WPFCC), para impulsar la cooperación pesquera entre las regiones de América Latina, las Naciones Isleñas del Pacífico y los Países del ASEAN.
17. Los Ministros consideran que la CPPS debe continuar los acercamientos con el Grupo de Tarea para el Desarrollo y Cooperación Pesquera del Consejo para la Cooperación Económica del Pacífico - PECC, a través de la formulación de un esquema de trabajo que le permita participar activamente en el mismo. Los Comités Nacionales que pertenecen a dicha organización podrán ayudar a determinar el tipo de participación que le corresponde a la CPPS. Una vez consolidada su participación en el citado Grupo, la Secretaría deberá presentar una propuesta sobre la futura participación de la CPPS en el Grupo de Trabajo de Pesquería del APEC.
18. Los Ministros destacan las gestiones emprendidas por los países de la región del Pacífico Sur para lograr su integración al Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico - APEC - y expresan su pleno respaldo en favor de este propósito.

**Comercio de Productos Pesqueros y Medio Ambiente**

19. Los Ministros reafirman lo expresado en el acápite 14 de la "Declaración de Lima" de 1993 y reiteran su rechazo a la imposición de medidas coercitivas, evaluaciones o certificaciones arbitrarias unilaterales, en particular las aplicadas al comercio de productos pesqueros de la región del Pacífico Sudeste que, amparadas en supuestas preocupaciones de tipo



**COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR - CPPS**  
**SECRETARIA GENERAL**

ambiental, afectan las economías nacionales y se convierten en medidas proteccionistas que restringen el acceso de estos productos a los mercados externos. Asimismo, rechazan la utilización de cualquier instrumento económico, sanitario, de certificación o de cualquier índole que tengan el mismo efecto.

20. En este contexto, consideran prioritario promover, a través de la CPPS, acciones de coordinación entre los países miembros para el fortalecimiento de las capacidades de negociación y la consolidación de una estrategia que permita una acción mancomunada frente a las restricciones comerciales impuestas unilateralmente. Asimismo, reafirman su parecer que las controversias relativas a las restricciones ambientales al comercio internacional de productos pesqueros sean resueltas con sujeción a la normatividad de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

**Acciones en el marco del Programa 21**

21. Los Ministros, teniendo en cuenta los resultados poco alentadores de la reciente "Cumbre de la Tierra + 5" realizada en junio de 1997, instan a los países desarrollados a cumplir, de conformidad con el principio de responsabilidad común pero diferenciada, los compromisos adquiridos en la "Conferencia de Río", proporcionando a los países en desarrollo recursos financieros nuevos y adicionales y facilitando la transferencia de tecnología en términos concesionales y preferenciales, para cumplir los objetivos acordados en dicha Conferencia.
22. Los Ministros reconocen la necesidad de que los Países Miembros coordinen acciones en las áreas relevantes del Programa 21 adoptado en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Con tal propósito, instan a la Secretaría General de la CPPS a dar prioridad al examen conjunto de los temas relacionados con océanos y mares que serán abordados en la VI Reunión de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

**Protección del Medio Marino y Areas Costeras del Pacífico Sudeste**

23. Los Ministros expresan su reconocimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA - por el importante apoyo técnico y financiero que viene brindando a los Países Miembros de la CPPS y formulan un llamado para que se adopten las medidas que se requieren con miras a un pronto fortalecimiento de dicho programa.



**COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR - CPPS**  
SECRETARIA GENERAL

24. Los Ministros manifiestan su complacencia por los importantes logros alcanzados en el desarrollo del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Areas Costeras del Pacifico Sudeste.
25. Los Ministros reconocen también que la probada eficacia programática del Plan de Acción en el cumplimiento del principal objetivo de la protección del medio marino y áreas costeras para promover la preservación de la salud y el bienestar de las generaciones presentes y futuras, ha permitido adecuarse a los nuevos enfoques ambientales derivados de la Conferencia de Río. No obstante, el Plan de Acción, para atender adecuadamente nuevos y mayores retos ambientales derivados de dicha Conferencia, requiere de una mayor consolidación, para lo cual los Ministros reconocen la necesidad de fortalecerlo.
26. Los Ministros se complacen en recoger las recomendaciones de recientes reuniones sobre el papel de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, como Unidad de Coordinación Regional del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Areas Costeras del Pacífico Sudeste.

**Año Internacional de los Océanos**

27. Los Ministros reafirman su respaldo a la resolución 49/131 del 49° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que proclamó 1998 como el Año Internacional de los Océanos, el cual ofrece una valiosa oportunidad para fomentar la conciencia sobre la importancia ambiental, económica, social y política del océano y el entorno litoral. Instruyen a la CPPS para que se vincule a esa celebración y, en ese sentido, expresan su satisfacción por la próxima realización del Crucero Oceanográfico por parte de los países del Pacífico Sudeste. Los Ministros reconocen igualmente el importante aporte que para esta conmemoración significará la celebración de Expo-Lisboa 98, evento que contribuirá a sensibilizar a la comunidad internacional en relación con la importancia de los océanos como fuente de alimentos, medio para el intercambio comercial y modelador del clima mundial.
28. Los Ministros reconocen la importancia de la FAO como organismo especializado de las Naciones Unidas en materia de pesca y en especial la labor del Comité de Pesca (COFI). Destacan, asimismo, la cooperación que ha prestado a la CPPS. Los Ministros manifiestan igualmente su reconocimiento a otros organismos internacionales que han venido apoyando las actividades de la CPPS, entre ellos la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI), la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), e invitan a dichos organismos a mantener ese apoyo y, en lo posible, fortalecerlo.



**COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR - CPPS**  
**SECRETARIA GENERAL**

**Gestión de la CPPS y su fortalecimiento institucional**

29. Los Ministros expresan su reconocimiento a los importantes progresos de la CPPS en favor del fortalecimiento de las capacidades nacionales y de la cooperación regional en la investigación de los fenómenos oceánicos, de la conservación y manejo racional de los recursos vivos, y de la protección y preservación del medio marino.
30. Los Ministros reiteran lo expresado en las Declaraciones de Cali, Viña del Mar y Quito y reafirman la condición de "Organismo Regional Marítimo Apropriado" que le corresponde a la CPPS en sus relaciones con los organismos marítimos internacionales.
31. Los Ministros resaltan la importancia de dar un mayor seguimiento a las reuniones de la Comisión. En consecuencia, deciden que las actividades cuenten con una programación que especifique los resultados a alcanzar a corto y mediano plazo junto con un cronograma respectivo.
32. Los Ministros expresan su reconocimiento por la importante coordinación que lleva a cabo la Secretaría General de la CPPS con las instituciones científicas, sectores académicos y empresariales en los ámbitos de su competencia, y exhorta a la Secretaría General a mantener esta importante coordinación haciendo partícipe a las mencionadas instituciones en sus actividades.
33. Los Ministros destacan la importancia de apoyar y reforzar las tareas de seguimiento y coordinación en los períodos comprendidos entre las reuniones de la Comisión. A tal efecto, el Secretario General presentará los informes periódicos que resulten pertinentes.
34. Los Ministros de Relaciones Exteriores reafirman su apoyo para que las Secciones Nacionales de la CPPS cuenten con la estabilidad, autonomía y apoyo necesarios para el más eficiente desempeño de sus funciones.
35. Los Ministros toman nota del informe "Evaluación del Funcionamiento del Sistema de Sede Rotativa de la CPPS" preparado por la Secretaría General y manifiestan su aspiración de adoptar una decisión, en un futuro cercano, en favor de un sistema de sede permanente, a fin de estar en mejores condiciones para atender los nuevos retos que se le plantean a la Comisión. En ese sentido, instruyen a la Secretaría General que amplíe dicho informe incluyendo las condiciones en que deberá funcionar la sede permanente y las reformas necesarias





**COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR - CPPS**  
**SECRETARIA GENERAL**

para asegurar un adecuado equilibrio en la Comisión, lo cual se someterá a consideración de la XXIII Reunión Ordinaria o de una Reunión Extraordinaria de la CPPS.

36. Los Ministros reafirman la voluntad política de los cuatros Países Miembros de fortalecer la Comisión Permanente del Pacífico Sur para que continúe cumpliendo exitosamente sus funciones de coordinación y de concertación de acciones que respondan a sus intereses comunes. En este contexto, resaltan la próxima celebración de los 45 años de la trascendental Declaración de Santiago que dio origen institucional a la Comisión Permanente del Pacífico Sur.

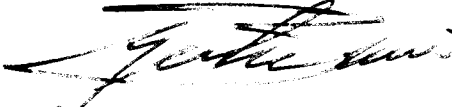
**Sede de la próxima Reunión de Ministros**


37. Los Ministros acuerdan que la VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países de la Comisión Permanente del Pacífico Sur se realice en Chile en 1999.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Chile, Ecuador y Perú expresan su más profundo agradecimiento a la Señora Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia, y por su intermedio al Señor Presidente de la República, al Gobierno y Pueblo de este país hermano, por la cordial acogida que se les ha brindado en la hospitalaria ciudad de Santafé de Bogotá, y felicitan a los organizadores de la Reunión por las excelentes facilidades ofrecidas para asegurar el éxito de sus resultados.

Leída y aprobada, la presente Declaración es suscrita a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, en la ciudad de Santafé de Bogotá, capital de la República de Colombia.

  
MARIA EMMA MEJIA VELEZ  
Ministra de Relaciones Exteriores  
de Colombia

  
JOSE AYALA LASSO  
Ministro de Relaciones Exteriores  
del Ecuador

  
EDUARDO FERRERO COSTA  
Ministro de Relaciones Exteriores  
del Perú

  
MARIANO FERNANDEZ AMUNATEGUI  
Subsecretario de Relaciones Exteriores  
de Chile



**COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR - CPPS**  
**SECRETARIA GENERAL**

**ANEXO I**

**LINEAMIENTOS BASICOS PARA LA ELABORACION DE UN ACUERDO  
MARCO RELATIVO A LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS  
PESQUEROS EN ALTA MAR DEL PACIFICO SUDORIENTAL**

1. La Declaración de Santiago de 1952 sobre zona marítima de 200 millas, que compromete a Colombia, Chile, Ecuador y Perú en la defensa de sus riquezas marinas, debe ser el fundamento de un futuro Acuerdo Marco sub-regional para la pesca en la alta mar del Pacífico Sudeste, por cuanto constituye un notable aporte de la tradición jurídica de los países de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) al Derecho del Mar. La Declaración de Santiago está plenamente vigente y permite abordar esta materia por cuanto su tercer considerando señala el deber de los Países Miembros de impedir la depredación y proteger las riquezas marítimas "fuera del alcance de su jurisdicción".
2. Los países de la CPPS en su condición de Estados ribereños tienen un directo y superior interés por los recursos vivos existentes en las áreas de alta mar adyacentes a sus aguas jurisdiccionales respecto de los otros Estados cuyos nacionales pesquen en dicha zona adyacente, por cuanto la explotación que se haga de ellos afecta directamente los recursos vivos existentes en sus aguas jurisdiccionales.
3. Para los países de la CPPS es absolutamente válida y prioritaria la conservación y uso sostenible de las poblaciones de peces transzonales y de las poblaciones de peces altamente migratorios cuando éstas se encuentren fuera del alcance de su jurisdicción.
4. En este contexto, los Estados ribereños y otros Estados cuyos nacionales pesquen en la zona de alta mar adyacente deben cooperar, de suerte que, estos últimos, realicen sus actividades respetando los derechos e intereses de los Estados ribereños.
5. Los Países Miembros de la CPPS reiteran su propósito de celebrar un Acuerdo Marco relativo a la conservación de los recursos pesqueros en alta mar de la subregión del Pacífico Sudeste, con especial referencia a las poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios. Para los efectos de este Acuerdo, el término conservación incluye el uso sostenible de los recursos.
6. El Acuerdo Marco especificará las condiciones y procedimientos para que, una vez aprobado por los Países Miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, contemple el posterior acceso a él de terceros Estados, cuyos buques pesqueros realicen faenas de pesca en el área del convenio y tengan un interés establecido sobre estos recursos. El Acuerdo Marco definirá los criterios para tal efecto.



**COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR - CPPS**  
**SECRETARIA GENERAL**

7. El Acuerdo Marco de conservación que se propugna tendrá aplicación exclusivamente en la alta mar del Pacífico Sudeste, de conformidad con el Derecho Internacional.
8. Considerando que algunos Estados ribereños han suscrito Acuerdos previos de Ordenamiento Pesquero, el Acuerdo Marco compatibilizará sus disposiciones con dichos instrumentos, en la medida de lo posible, a efectos de evitar la duplicación de esfuerzos.
9. Ninguna de las disposiciones del Acuerdo Marco prejuzgará, afectará o modificará las posiciones o los reclamos de los Estados miembros con respecto a la naturaleza, límites o alcances de su jurisdicción nacional, ni tampoco con respecto al Derecho del Mar.
10. El Proyecto de Acuerdo Marco que se preparará sobre la base de estos lineamientos deberá tener un carácter general y permitir un desarrollo posterior.



COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR - CPPS  
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO II**

**Acciones a seguir para el seguimiento sobre la evolución e implicaciones del nuevo evento del Fenómeno El Niño**

1. Establecer mecanismos expeditos de intercambio de información entre las instituciones de los Países Miembros de la CPPS, sobre el estado actual y el avance de los monitoreos de las condiciones oceanográficas, meteorológicas y biológico-pesqueras en la región.
2. Crear una página electrónica de la CPPS en la cual las instituciones registren de manera periódica, con una frecuencia al menos quincenal, los avances de sus monitoreos y evaluaciones.
3. Promover el fortalecimiento de los centros de investigación científica, con personal calificado y una mejor dotación de equipos, con el fin de optimizar la capacidad de seguimiento y pronóstico del Fenómeno El Niño.
4. Reforzar las actividades de seguimiento permanente del Fenómeno El Niño por parte de los grupos técnicos nacionales de ERFEN y la interacción de dichos grupos con la Secretaría General de la CPPS, lo cual se recogerá en la publicación del Boletín de Alerta Climático que edita la CPPS.
5. Elaborar un análisis retrospectivo basado en las series históricas del ERFEN con el propósito de mejorar la base del diagnóstico y pronóstico.